



MÍNIMOS EXIGIBLES EE.EE.

Curso 1º

Corrección en la forma de sujetar el violín y el arco.

Corrección postural.

Dominio de la 1^a formación, con una correcta afinación y correcta colocación de los dedos sobre las cuerdas.

Seis canciones o estudios adecuados al nivel del curso, interpretados con solvencia.

Curso 2º

Control de los golpes de arco detaché y legato con buen sonido.

Corrección en la forma de sujetar el violín y el arco.

Corrección postural.

Dominio de la 2^a y la 3^a formación, con una correcta afinación y correcta colocación de los dedos sobre las cuerdas.

Seis canciones o estudios adecuados al nivel del curso, interpretados con solvencia.

Curso 3º

Control de los golpes de arco detaché y legato con buen sonido.

Dominio de la 4^a y la 5^a formación, con una correcta afinación y correcta colocación de los dedos sobre las cuerdas.



Tres canciones o estudios en 3^a posición ejecutados correctamente.

Seis canciones o estudios adecuados al nivel del curso, interpretados con solvencia.

Curso 4º

Buen control de la afinación.

Control de los golpes de arco détaché, legato y martellé.

Saber realizar el vibrato de forma básica.

Tres canciones o estudios en 2^a posición ejecutados correctamente.

Tres canciones o estudios en 3^a posición ejecutados correctamente.

Tres canciones o estudios de cambios de posición ejecutados correctamente.

Tres estudios adecuados al nivel interpretados con corrección técnica.

Tres piezas del nivel exigido para la prueba de acceso a E.E.P.P. interpretadas con solvencia.

Tener capacidad de leer correctamente a primera vista.



CRITERIOS DE EVALUACIÓN: grado elemental, violín (según DECRETO 159/2007)

1. Interpretar con fluidez fragmentos de obras musicales a primera vista. Este criterio le servirá al profesor para comprobar la capacidad de lectura y el dominio del instrumento, de acuerdo con los contenidos propios del nivel.
2. Interpretar fragmentos musicales empleando la medida, afinación, articulación y fraseo adecuado. Este criterio de evaluación pretende comprobar la correcta asimilación y aplicación de los citados principios de lenguaje musical de acuerdo con el nivel correspondiente.
3. Interpretar obras de estilos diferentes. Con este criterio de evaluación se pretende detectar la madurez interpretativa del alumno frente a la variedad de obras y de estilos.
4. Interpretar en público, como solista y de memoria, fragmentos y obras representativas de su nivel de instrumento. Este criterio de evaluación trata de comprobar la capacidad de memoria y ejecución de las obras, de acuerdo con los objetivos y contenidos propios de cada curso y la motivación del alumno en el estudio de la música.
5. Interpretar fragmentos, estudios y obras de acuerdo con la visión de los contenidos expuestos por el profesor. Este criterio de evaluación pretende verificar la capacidad del alumno para asimilar las pautas de trabajo que se le marcan.
6. Crear improvisaciones en el ámbito rítmico y tonal que se le señale. Este criterio de evaluación intenta evaluar la habilidad del estudiante para improvisar, con el instrumento, sobre los parámetros rítmicos y melódicos dados, con autonomía y creatividad.
7. Actuar como miembro de un grupo y ajustar su actuación a la de los demás instrumentos. Este criterio de evaluación pretende valorar el sentido de colaboración e interdependencia entre los miembros del grupo.
8. Demostrar capacidad para tocar o cantar su propia voz al mismo tiempo que se acopla a las de los demás. Este criterio comprueba la capacidad del alumno para adaptar la afinación, precisión rítmica y dinámica a la de los otros músicos en su trabajo común.



9. Descubrir los rasgos característicos de las obras escuchadas en las audiciones. Este criterio pretende evaluar la capacidad del alumno para percibir los aspectos esenciales de una obra y relacionarlos con los conocimientos adquiridos aunque no los interprete por ser nuevos para él o representar dificultades superiores a su capacidad.

10. Demostrar seguridad y precisión en el uso de la terminología adecuada para comunicar a los demás juicios personales acerca de las obras estudiadas en este nivel. Este criterio evalúa la asimilación de los términos y conceptos del lenguaje musical utilizados en la comunicación sobre la música, tanto en los aspectos docentes, como críticos y coloquiales. Esto acreditará el conocimiento del código del lenguaje musical.

11. Mostrar en los estudios y obras la capacidad de aprendizaje progresivo individual. Este criterio de evaluación pretende verificar que los alumnos son capaces de aplicar en su estudio las indicaciones del profesor y, con ellas, desarrollar una autonomía progresiva de trabajo que le permita valorar correctamente su rendimiento.

ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN

En el caso de las enseñanzas elementales la recuperación se dará durante el desarrollo del curso siguiente, según lo previsto en el DECRETO 159/2007.